



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 15 de Enero del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2024 16:59:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000074-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio Nro. 012-2024-GA-ANC-PJ de fecha 10 de enero del 2024 remitido por el Gerente de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Alfredo Angulo Palma, el Informe Nro. 027-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 12 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por oficio del antecedente, se solicita la autorización para el destaque temporal con retención de la plaza de origen en esta Corte Superior de Justicia de la servidora Rocío Milagros Rivadeneira Jara, en la plaza vacante y presupuestada Nro. 088547 en el cargo de Analista II de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; precisando que el destaque iniciará desde la fecha de expedición de la resolución autoritativa de la Gerencia General hasta el 30 de abril del 2024.

Segundo.- Por informe del antecedente, la Coordinación de Recursos Humanos considera procedente autorizar el destaque solicitado de la servidora Rocío Milagros RIVADENEIRA JARA, conforme los lineamientos indicados en la solicitud.

Tercero.- Para el presente caso, debemos señalarse que por Resolución Administrativa Nro. 223-2011-CE-PJ de fecha 7 de septiembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominado: **"Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial"**, señalando en los artículos 5° y 13°: *"Los tipos de desplazamiento son (...) c) Destaque (...) consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido"*, la misma norma, en el art. 14.3 precisa: *"(...) procede el destaque por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requería el documento de pedido de la entidad de destino. Finalmente, en el artículo 15.1 se establece: *"se efectúa necesariamente en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de Justicia de destino (...)"*.*

Cuarto.- Bajo ese contexto normativo, se verifica que el pedido cumple con los requisitos establecidos en la norma acotada y al no haber afectación en esta Corte Superior de Justicia al haber solicitado el destaque con retención de plaza, en virtud de lo dispuesto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE el DESTAQUE de la servidora Rocío Milagros RIVADENEIRA JARA a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, en la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

plaza vacante y presupuestada Nro. 088547 en el cargo de Analista II, destaque que iniciará desde la fecha de expedición de la resolución autoritativa de la Gerencia General hasta el 30 de abril del 2024, conforme a lo solicitado.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, así como de la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

